

Código 14/2016/05 CAReg	CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD para la inscripción en el Registro de la Propiedad
Descripción	Tramitación de todo el proceso administrativo desde la entrada en Urbanismo de la petición de expedición del Certificado hasta su emisión.
Destinatario	Cualquier ciudadano que requiera la certificación de la antigüedad de una edificación, para inscribir bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad o la obtención de una autorización de obras en la servidumbre de Costas, etcétera. Se expide certificación acreditativa de: Descripción de la edificación existente en una determinada parcela urbanística. Ausencia de expediente de infracción urbanística en vigor, por incumplimiento de la legalidad urbanística. Antigüedad de la edificación. Cualquier otra circunstancia que se estime oportuna por los servicios técnicos municipales en relación con la emisión del certificado.
Responsable del proceso	SERVICIO DE URBANISMO
Horario consulta administrativa	Lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
Horario atención consulta técnica	Lunes, miércoles y viernes de 10,00 a 14,00 horas.
Dirección:	Ajuntament de Calvià. Calle Julià Bujosa Sans, alcalde, nº 1. 07184. Calvià. Mallorca
Teléfono / Fax Cuenta correo electrónico	971.13 91 05 / 971.13 91 54 urbanisme@calvia.com
Forma de obtención Dónde dirigirse/Horario	Servicio de Atención al Ciudadano de Calvià. Lunes a viernes de 09,00 a 14,30 horas.
Documentación a aportar con la solicitud	Instancia de solicitud. Justificante abono de la tasa correspondiente. Si se solicita información sobre varios ámbitos, (viviendas o locales), se deberá abonar la tasa por cada ámbito. Documento acreditativo de la referencia catastral de la finca, parcela o solar. Nota informativa simple o certificación del Registro de la propiedad o Escritura pública. Indicación precisa del ámbito del que se solicita la cédula mediante plano de situación, dirección postal o cualquier otro medio o dato para que los técnicos municipales no tengan dudas respecto el ámbito a considerar. Planos acotados y a escala 1/100 descriptivos de la edificación existente con indicación de superficies, redactado por técnico competente. Mínimo de dos fotografías en color y actuales de la edificación existente. Documentación que permita comprobar fehacientemente la antigüedad de la edificación.

TRIBUTOS

TASA Tasa por cada informe técnico urbanístico y sobre edificación : **120,20 €**

Exenciones y bonificaciones sobre la TASA:

Están exentas de la tasa:

Las personas acogidas a la Beneficencia Municipal.

Los documentos expedidos a instancia de instituciones y autoridades civiles, militares o judiciales, para tener efecto en actuaciones de oficio.
Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

No se otorgará ninguna bonificación de los importes de las cuotas tributarias.

PROCEDIMIENTO

Forma de inicio	A petición del interesado.
Plazo de tramitación	1 mes
Órgano resolutorio	El Secretario del Ayuntamiento.
Efectos silencio administrativo	En ningún caso se pueden considerar adquiridas por silencio administrativo facultades urbanísticas que contravengan la legislación, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico.

RECURSOS

Plazo interposición Recursos

Órgano resolutorio Recursos

INFORMACIONES DE INTERES

No se entregará ningún tipo de documentación en relación a un expediente en tramitación a persona distinta del promotor, sin la correspondiente autorización por parte de éste.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

- 1.- Sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "*Licencias de obra y Planeamiento*", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del proceso administrativo relativo a la concesión o denegación de las solicitudes y trámites de licencias de obra, información urbanística y planeamiento.
- 2.- Cesiones de datos a terceros: a) Otras administraciones u organismos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas. b) Cualquier persona que acredite interés legítimo, habida cuenta del carácter público de las licencias de obra y del planeamiento urbanístico.
- 3.- El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la ley orgánica 15/1999, es el Servicio de atención al ciudadano del ayuntamiento de Calvià, sito en calle Julià Bujosa Sans, batle, número 1, 07184 Calvià. Mallorca.